



La CEDAW y su relevancia en la Ciudad de México



La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, abriéndose para firma y ratificación de los Estados miembros de la ONU. Se convirtió en el **primer tratado internacional jurídicamente vinculante**, de alcance mundial y amplio, destinado a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres por razones de género.

Le anteceden la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los que se proclaman la igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, la discriminación contra las mujeres no se abordaba de manera global y, en consecuencia, el derecho a la igualdad en estos tratados no funcionaba adecuadamente en la práctica para la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Por lo tanto, la CEDAW es un **instrumento que reconoce las desigualdades históricas y sociales que enfrentan las mujeres por el solo hecho de serlo**.

Este instrumento fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de las mujeres y promover sus derechos. De igual forma, las organizaciones de mujeres que pugnaron por el reconocimiento de sus derechos políticos, económicos y sociales, fueron parte fundamental para que se distinguiera como elemento clave la erradicación de todas las formas de discriminación por razones de género, para lograr el goce y disfrute de sus derechos humanos.

Entrada en vigor y aplicación

El 3 de septiembre de 1981 –tras su ratificación por 20 países–, la CEDAW entró en vigor como tratado internacional. Las mujeres del mundo contaron al fin con un instrumento jurídico que partió de su situación específica, con miras a la erradicación de la discriminación sufrida por ellas a lo largo de la historia. En su preámbulo enuncia claramente que, a pesar de los diversos instrumentos en materia de derechos humanos, sigue existiendo una amplia discriminación contra las mujeres. Su objetivo es el **reconocimiento** y el **logro** de la **igualdad entre mujeres y hombres** –tanto jurídica (formal), como de facto (en los hechos)–. Asimismo, reúne las distintas medidas que deben tomar los Estados para lograr que las mujeres posean y gocen los mismos derechos que los hombres.

Define la discriminación contra las mujeres como la expresión que denota distinción, exclusión o restricción basada en el género, que tiene como consecuencia el menoscabo o anulación del reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres de sus derechos humanos; así como, de sus libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, independientemente de su estado civil y sobre la base de la igualdad de la mujer y el hombre.

Afirma positivamente el principio de igualdad, concentrándose en tres aspectos en los que se requiere mayor atención para la erradicación de la discriminación en contra de las mujeres:

1. En la vida política y pública del país. Votar en elecciones y ser elegibles para cargos públicos.
2. En el ámbito educativo, laboral, salud y en la vida económica y social. Acceso a la educación, al empleo, a la atención médica, servicios financieros, actividades de esparcimiento, deportes, entre otros. Considerando los problemas de las mujeres rurales.
3. En materia civil, reconocer la capacidad jurídica de la mujer idéntica a la del hombre y con las mismas oportunidades –firmar contratos y administrar bienes–, y en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares –elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio por su libre albedrío y su pleno consentimiento–.

Para supervisar la aplicación de la CEDAW en los Estados Parte que la ratifican, se estableció un **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** –órgano conformado por 23 personas expertas en derechos de las mujeres en todo el mundo–. Los Estados Parte, legalmente están obligados a permitir que dicho Comité examine los progresos realizados, con base en un informe inicial –se presenta al año de la ratificación– y periódicos –cada cuatro años–. El Comité puede hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Parte.

Tras una gran movilización de mujeres en todo el mundo en las Conferencias internacionales sobre derechos humanos (Viena, 1993), de población y desarrollo (El Cairo, 1994) y de la mujer (Beijing, 1995), se logró que se iniciara la negociación de un mecanismo que permitiera a las mujeres enviar comunicaciones –quejas o demandas– al Comité de la CEDAW sobre violaciones a sus derechos humanos. El 6 de octubre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adopta el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (PF-CEDAW) –abriéndose para firma y ratificación de los Estados Parte–, entrando en vigor el 22 de diciembre de 2000.

El PF-CEDAW, introduciría dos nuevas funciones para el Comité de la CEDAW: **el procedimiento de recepción de comunicaciones** –quejas o demandas– y la **investigación de violaciones graves** o sistemáticas cometidas por un Estado Parte sobre los derechos consagrados en la Convención –emitiendo decisiones en forma de “opiniones y recomendaciones”–.

Cumplimiento a la CEDAW

Nacional



México firmó la CEDAW el 17 de julio de 1980, ratificándola el 23 de marzo de 1981; comprometiéndose a realizar una serie de medidas a nivel interno para **eliminar violaciones de derechos humanos contra las mujeres** y adquiriendo la obligación de no discriminar a la mujer por acción u omisión. Desde su adhesión a la CEDAW, México ha presentado nueve informes; el último fue presentado en 2018, abordando los avances en materia legislativa con las reformas a:

- Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley de Planeación, que promueve la igualdad de género y prohíbe la discriminación por motivos de sexo.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que introdujeron disposiciones para prohibir la misoginia, la homofobia, la discriminación racial y los discursos de odio, incluidas las expresiones sexistas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se tipificó como delito el feminicidio.
- Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para instaurar la paridad en las elecciones legislativas en los planos federal y local.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que contiene disposiciones sobre la igualdad de derechos a la educación, la salud y la participación de las niñas y los niños.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para promover la igualdad de género en distintos ámbitos.

El 15 de noviembre de 2024

Fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las **reformas a los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de **igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género**. Estas reformas obligan a la revisión y armonización del marco normativo del país, incluyendo las constituciones locales y la legislación secundaria, tanto a nivel federal como local. Además, refuerza los derechos laborales y de acceso a la justicia para las mujeres, marcando un precedente para el desarrollo de políticas públicas que permitan aterrizar los presupuestos constitucionales; lo cual, representa un avance en la garantía de los derechos de las mujeres en nuestro país.

El Comité de la CEDAW **celebra las iniciativas** que México ha realizado para mejorar su marco institucional y normativo a fin de acelerar la erradicación de la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género. Destaca el papel fundamental que desempeña el poder legislativo para garantizar la plena aplicación de la Convención. Sin embargo, reiteró sus preocupaciones y **lamentó la persistencia de los altos niveles de inseguridad, violencia y delincuencia organizada en México**; así como, los problemas asociados a las estrategias de seguridad pública que afectan negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Además, le preocupa que la aparición de propaganda contra la igualdad de género pueda socavar los logros alcanzados en los últimos años en la promoción de esta causa.

Debido a esto, el Comité emitió recomendaciones que sirvieron de base para las acciones y políticas que deberían emprenderse en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. De entre las 78 recomendaciones, destacan las siguientes:

- **Reforzar** la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada.
- **Mejorar** el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas.
- **Derogar** todas las disposiciones legislativas discriminatorias contra las mujeres y las niñas.
- **Capacitar**, de manera sistemática y obligatoria, a jueces, fiscales, personas defensoras públicas, abogadas/os, agentes de policía y funcionariado público responsable de hacer cumplir la ley, en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas.
- **Adoptar** una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y eliminar las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres.
- Adoptar **medidas de carácter urgente** para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.

Cabe resaltar que Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones académicas han enviado **“Informes sombra”** o **“Informes alternativos”** al Comité de la CEDAW para complementar y/o presentar información alternativa a los informes periódicos que México presenta. En 2023, fueron enviados 30 informes sombra de diversas OSC a nivel nacional, entre las que figuran: Red Nacional de Alertistas, FEMU, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Red Médicas Verde Violeta, Federación Mexicana de Universitarias, Red de Profesoras Universitarias de Chihuahua, Colectiva de Mujeres 50+1, Alianza Global de Medios y Género, Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC), EQUIS, entre otras. Los informes presentan situaciones en torno a la violencia de género contra las mujeres –en diversos tipos y modalidades–, a las trabajadoras del hogar, al matrimonio infantil, a la situación política de las mujeres en México, acceso a la justicia, entre otros.

Para saber más sobre los informes sombra, puedes dar clic [aquí](#).

Ciudad de México



Con el objetivo de dar cumplimiento a la CEDAW y fortalecer la normatividad en materia de igualdad de género, la Ciudad de México cuenta con instrumentos jurídico-normativos con base en los principios de igualdad y no discriminación, entre los cuales se encuentran:

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas de la Ciudad de México

En 2018, la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México** (CDHCM), presentó un **informe sombra** en torno a los avances y retos en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas de la Ciudad de México, destacando la **obstaculización u omisión** en seguridad jurídica, violaciones graves a derechos humanos en contra de las mujeres –desaparición forzada, derecho a la vida, trata de personas–, omisión de las autoridades para prestar auxilio en situaciones de violencia en el ámbito escolar y laboral, y violencia obstétrica. Visibilizando que las mujeres y las niñas de la Ciudad de México seguían siendo víctimas de discriminación múltiple e interseccio-

nal –discriminación por ser mujeres, que se intensifica por factores como la edad, orientación sexual, situación migratoria, entre otros–.

En ese sentido, el compromiso por la igualdad sustantiva requería transformaciones culturales de fondo en la sociedad; para ello, en los últimos años se han llevado a cabo acciones para erradicar la discriminación contra las mujeres, por mencionar algunas:

- Se elevó el rango del Instituto de las Mujeres para crear la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, fortaleciendo sus atribuciones y ámbitos de actuación.
- Se crearon 27 Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (LUNAS), a través de las cuales se impulsó la Red de Mujeres por el Bienestar, para identificar casos de violencia contra las mujeres, brindar información y propiciar procesos de organización.
- Para propiciar cambios culturales, se dio visibilidad al papel de las mujeres en la historia de México con el Paseo de las Heroínas.
- En materia legislativa, se realizaron reformas a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres – para promover la redistribución de las tareas de cuidados, con la licencia de paternidad–; y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México que estipula que sea el agresor quien deje el domicilio donde habita la familia; además de la tipificación de las violencias vicaria, ácida y obstétrica, el reconocimiento de la modalidad de violencia digital y la actualización del concepto de violencia simbólica.
- Servicios públicos y gratuitos de Interrupción Legal del Embarazo en el Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, poniendo en operación once acciones gubernamentales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida.
- Con la iniciativa “uniforme neutro” permitió que las niñas y niños en educación básica puedan elegir el uso de falda o pantalón.
- Se han otorgado créditos a micro, pequeñas y medianas empresas de mujeres emprendedoras.
- Para combatir la desigualdad estructural, a través del programa Fomento al Trato Digno, se ha beneficiado mayoritariamente a mujeres.

- Se crearon los PILARES para garantizar el derecho a la educación, la cultura, el deporte y la actividad física, y promover la salud y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres.
- Para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia por razones de género, se implementó la estrategia Abogadas de las Mujeres, quienes cuentan con conocimiento de derecho penal, especializadas en derechos humanos y perspectiva de género.
- Operación de espacios de refugio para salvaguardar la vida e integridad física de las mujeres víctimas de violencia por razones de género y de sus hijas e hijos.
- Mediante actividades que permitan cuestionar los estereotipos con los que se educa a mujeres y hombres, se realiza la promoción de una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres, y servicios públicos para su atención, como: cine debates, brigadas de información, mesas informativas, pláticas, talleres, conferencias, entre otras.

Acciones para garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México



Recientemente, Clara Brugada, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presentó 25 compromisos que impulsará para erradicar la violencia contra las mujeres; entre los que destacan:

- **Mantener la Alerta de Violencia de Género** contra las Mujeres en la Ciudad de México e impulsar más acciones, para que la capital sea la vanguardia de los derechos de las mujeres.
- **Crear la Defensoría Social y Jurídica de las Mujeres** para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres.
- **Fortalecer la Línea de Atención a Emergencia** para Mujeres SOS *765.
- Extensión a toda la Ciudad de México de la estrategia “**Casas de las Siemprevivas**”, para combatir la violencia de género contra las mujeres y brindar servicios de asesoría psicológica y jurídica.
- Creación de la **Unidad de Género** en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Presentación de una aplicación para atención de la violencia contra **mujeres con discapacidad auditiva**.

- Certificar que cada instancia de gobierno cuente con los protocolos en contra del **acoso y hostigamiento sexual**.
- **Renovación** de los protocolos de actuación policial en casos de violencia.
- Realizar una **unidad especial en el C5** para detectar y monitorear en toda la ciudad posibles casos de violencia contra las mujeres en vía pública.
- Formación de redes de mujeres **“Chilangas Constructoras de la Paz”**.
- **Habilitación** de Caminos de Mujeres, Libres y Seguras.
- Distribución de libros **“Ni Rosa ni Azul, puedes ser quien quieras ser tú”** en escuelas públicas de la Ciudad de México.
- **Política integral** de construcción de autonomía económica para las mujeres.
- **Creación de un fondo para apoyar a las mujeres** víctimas de violencia y de una agencia de empleo para ellas.
- **Campañas** para generar conciencia de género, promover la paz y los derechos de las mujeres.
- **Capacitación y certificación** de funcionarias y funcionarios públicos en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- Fortalecimiento de la **colaboración con colectivas y organizaciones de mujeres**, mediante proyectos de impacto comunitario y territorial conjuntos.

A **45 años de la adopción de la CEDAW**, el reconocimiento y reivindicación de los derechos de las mujeres ha representado un cambio de paradigma en la agenda internacional, nacional y local. Las mujeres y las niñas enfrentan una realidad en la que aún existen múltiples obstáculos y diversas formas de discriminación para su inserción en la vida económica, política, social y cultural; por lo que, es fundamental hacer un análisis de los retos y desafíos que la Ciudad de México tiene respeto al reconocimiento, garantía, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres hacia la construcción de entornos libres de violencia, discriminación, racismo y exclusión.

Considerando las observaciones que el Comité de la CEDAW ha emitido a México, que enfatizan la necesidad de generar condiciones para la concreción y materialización de los derechos humanos de las mujeres, el compromiso del Estado mexicano de erradicar las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres y las niñas, sigue vigente.

Recomendaciones

Programa “Recomendaciones de la CEDAW a México”
COPRED CMDX
Youtube



Diagnóstico de la Labor de la CEDAW: Recomendación General sobre mujeres indígenas e interseccionalidad
PodKas con K | Charlas Jurídicas
Spotify



Informe alternativo sobre la situación de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad 2023 ante el Comité de la CEDAW
Caminantas, Las Vanders, CECIG, CMDPDH, IMUMI



Referencias

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018, octubre). Las recomendaciones del Comité CEDAW a México [Nota de prensa]. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>
- Diario Oficial de la Federación (2024). Decreto en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género [15/11/2024]. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5743185&fecha=15/11/2024#gsc.tab=0
- Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos (2018, julio 22). La CDHDF presentó ante CEDAW un informe de la situación de los derechos de las mujeres en la CDMX. [Boletín de prensa 104/2018]. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/07/Bolet%C3%ADn-104.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2021, julio). México ante la CEDAW: un mecanismo que avanza, interpela y exige resultados [Nota de prensa]. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/mexico-ante-la-cedaw-un-mecanismo-que-avanza-interpela-y-exige-resultados?idiom=es#:~:text=El%20Estado%20mexicano%20firm%C3%B3%20la%20de%202002%5B3%5D>
- Naciones Unidas (s.f.). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw>
- Naciones Unidas (1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-elimination-all-forms>
- ONU Mujeres (2011). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. https://genero.uas.edu.mx/pdf/marcojuridicointernacional/CONVENCION_SOBRE%20LA_ELIMINACION_DE.pdf
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2024). Sexto informe de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/66f45b72b/66f45b72ba4e6139469272.pdf>
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (2024, noviembre 25). En el marco del 25N, la jefa de Gobierno Clara Brugada presentó la Estrategia “Siempre Vivas, Libres, Poderosas e Iguales”; da la bienvenida a todas las marchas de mujeres [Nota de prensa]. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/en-el-marco-del-25n-la-jefa-de-gobierno-clara-brugada-presento-la-estrategia-siempre-vivas-libres-poderosas-e-iguales-da-la-bienvenida-todas-las-marchas-de-mujeres>